



Ulloa, D. Jose Salinas, D. Juan Triguero Molina,
D. Vicente Llamas y D. Andres Lopez Regidor,
este ejerciendo funciones de Sindico

Citacion

Por la portada de sala se dio cuenta de haber
practicado la citacion p. esta Remita a virtud de cedu-
la despachada al efecto

Acta ant.^{or}

Leida el acta anterior queda aprobada

Declar.^{on} de pro-
fugo a Juan de
Dios Garcia

Se dio un expediente instruido por el Sr. Alcalde Conti-
nucional de esta Ciudad a instancia de Pedro Bugeque
En solitud de que se declare profugo a Juan de
Dios Garcia h. de Luis y Catalina Marin
more torcado en la primera serie de la quin-
ta del año proximo pasado de la Parroquia
de Sta Maria, Cuartel primero, a quien
hoy el numero ochocientos treinta y dos, el
cual sigue por sus tramites hasta el estado
de celebrarse el juicio verbal que la Ley de
Remplazo determina, y citadas las partes para
este acto, comparecieron en efecto ante esta
Municipalidad, y con arreglo al articulo ciento diez
de esta Ley de Ayuntamiento oyo lo que las par-
tes tubieron a bien exponer, y con merito a lo
que arroja el expediente acordo: Declarar
profugo a Juan de Dios Garcia, y que se Remi-
tan las diligencias originales a la Exma Dipu-
tacion Provincial por conducto de la parte intere-
sada para que encinta de ellas Remelva con su
superior conocimiento lo que a bien tenga.
debiendose poner certificacion literal de este

